



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 15 de Julio, 2019

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Lic. Eliseo Fonseca López
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 15 de Julio, 2019** y registrada en el **ACTA No. 45** en el **Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 192

La Secretaria le dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 192

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

En seguimiento a las Resoluciones se dio lectura a la propuesta presentada por la Abogada Eda Maritza Mejía Cardona en la que ofrece sus servicios profesionales para representar legalmente a la Municipalidad en la demanda de pago por haber extendido la Corporación Municipal de Comayagua títulos de propiedad de Dominio Privado, promovida ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo por el Abogado Modesto Varela Rocha, en su carácter de representante procesal de los señores Lucila Vindel Madrid, José Reyes Vindel Madrid y Mará Erlinda Fajardo Pacheco, reclamando la cantidad de L.18,139.284.25 (Dieciocho Millones Cientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 25/100) más daños y perjuicios por un valor de L. 9,069,642.13 (Nueve Millones Sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos lempiras con 13/100) para un total de L. 27,208.926.38. (Veintisiete millones doscientos ocho mil novecientos veintiséis lempiras con 38/100).- Para este caso, los honorarios serian consignados aplicando la tabla del arancel de profesional del derecho para las demandas en los procesos de índole administrativa en el **Artículo 58, numeral 4** y que a la letra dice: 4: Sobre el exceso de L. 500,000.00 en adelante 15%, pero debido a que ella es nativa y residente de este municipio y por la confianza depositada en su persona reduce sus honorarios a un ocho (8) por ciento de la cantidad, 8% reclamada y que serán pagados según contrato firmado al efecto de ser aceptada la propuesta.

Resolución

Analizada la propuesta esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad contratar los servicios profesionales legales de la abogada Eda Maritza Mejía Cardona para que represente legalmente a esta Municipalidad de Comayagua en la demanda de pago por haber extendido la Corporación Municipal de Comayagua títulos de propiedad de Dominio Privado promovida ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 193**

El Sr. Alcalde Municipal, solicita aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes de proyectos ya ejecutados para alimentar las líneas presupuestarias de proyectos a ejecutar según Planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lempiras	DE MAS Lempiras
02-02-911	Asignaciones globales para erogaciones corrientes	726,107.94	
05-01-421	Adquisición de equipos nuevos de oficina		126,107.94
05-01-424	Adquisición de equipos nuevos de computación		50,000.00
05-01-429	Adquisición de maquinaria y equipos varios		50,000.00
05-02-465	Construcción, adición y mejoras de sistemas alcantarillado		500,000.00
	FDP 151 Construcción y mejora de alcantarillado Ciudad de Comayagua		
SUMA TOTAL A MODIFICARSE		726,107.94	726,107.94

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario de fondos sobrantes de proyectos ya ejecutados para alimentar las líneas presupuestarias de proyectos a ejecutar.

Letra b) Folio 193

La Coordinadora del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración solicita aprobación de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, que se detalla a continuación, para el pago de diversos compromisos en el marco del Proyecto, periodo fiscal 2019.

ASIGNACION DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	AMPLIACION
271-01	Herencias, Legados y donaciones Sector Privado	7,014.033.47
TOTAL LEMPIRAS		7,014.033.47

ASIGNACION DE EGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	AMPLIACION
05-06-121	Sueldos y Salarios Básicos	446.325.00
05-06-128	Contribuciones patronales para seguro social	7,813.20
05-06-126	Aguinaldo y décimo cuarto mes	1,445.77
05-06-259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales n. c.	800.000.00
05-06-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	35,000.00
05-06-279	Otros gastos de pasajes y viáticos n. c.	25,000.00
05-06-224	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	25,000.00
05-06-263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	332,550.00
05-06-291	Servicio de Ceremonial y protocolo	1,245.369.70
05-06-356	Combustible y lubricantes	35,000.00
05-06-392	Útiles de escritorio Oficina y enseñanza	350,000.00
05-06-461	Construc. Adición y Mejora de edificios	1,250.000.00
05-06-521	Transfer. de capital a personas	15,000.00
05-06-544	Transfer. capital a empresas publicas no financieras	1,500.000.00
05-06-581	Subsidios a al administración central	945.530.00
TOTAL DE LA AMPLIACION DE EGRESOS		Lps. 7,014.033.47

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, para diversos compromisos en el marco del Proyecto en mención.

Letra c) Folio 194

El Jefe del departamento de Contribución por Mejoras solicita autorización para otorgar permiso de conexión, rotura y ocupación de calle al sistema de Alcantarillado Sanitario previo pago correspondiente

según el Plan de Arbitrios. Los interesados los señores María Socorro Bueso Serón y Eugenio Ríos Molina el primer propietario de inmueble ubicado en Barrio Arriba, costado oeste del Centro Municipal de la Juventud y el segundo propietario de inmueble en el Barrio Abajo media cuadra al norte del Restaurante Mang Ying. En ambos sitios el tráfico vehicular y de personas es considerable. Se acompaña recomendaciones del Jefe de Obras Publicas.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente aprueba, por unanimidad el otorgamiento de permisos de conexión para ambos casos, debiendo dar cumplimiento a los requerimiento técnicos recomendados por el Jefe de Obras Publicas. Se gira instrucciones para que se dé cumplimiento con la supervisión respectiva y se firmen los compromisos con los solicitantes.

Letra d) Folio 195

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la solicitud presentada por el Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera, actuando como Apoderado Legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, para que se le exonere de los respectivos pagos en concepto del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios y otros impuestos que pudieran recaer en el funcionamiento de a misma.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Junio del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera, actuando como Apoderado Legal de la AGENCIA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES OBRA FILANTRÓPICA Y ASISTENCIA SOCIAL ADVENTISTA DE HONDURAS ADRA OFASA DE HONDURAS, para que se le exonere de los respectivos pagos en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios y otros impuestos, que pudieran recaer en el funcionamiento y operación de la misma.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada Agencia, obtuvo personalidad jurídica, conforme Resolución No. 39 del año de 1984, extendida por el Presidente Constitucional de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y posteriormente por resolución No. 091-96 de modificación a su actual nombre.-CONSIDERANDO: Que se encuentra inscrita en el Registro de exonerados según constancia de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, por ser organización sin fines de lucro y conforme Resolución No. DGCFA-EISR-0280-2018 de la Secretaría General de Estado en el Despacho de Finanzas, la Agencia ADRA OFASA DE HONDURAS, se le concede exoneración al pago de impuestos sobre la renta, activo neto y aportación solidaria, por ser ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO.- CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios a la Agencia ADRA OFASA DE HONDURAS, por no perseguir fines de lucro, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales, que no estén contemplados en exoneraciones legales ya establecidas a su favor.


Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera
Asesor Legal

Resolución:

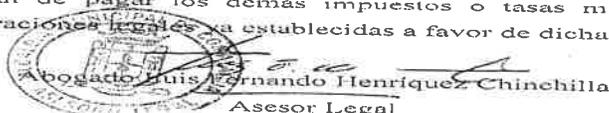
La Corporación Municipal, considerando que la Agencia ADRA OFASA DE HONDURAS es una entidad sin fines de lucro, y en base a lo preceptuado en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicio a la Empresa en mención, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales, que no estén contemplados en exoneraciones legales ya establecidas a su favor.

Letra e) Folio 196

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Sra. Damicela Andara de Sánchez, Presidenta de la Asociación de Damas Salesianas, perteneciente a la Iglesia Católica de Honduras, Directorio Local de Comayagua para que se le exonere de los respectivos pagos en concepto del impuesto sobre industrias comercios y servicios, que pudieran recaer en las operaciones del Kinder Santo Domingo Savio.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Junio del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la señora Damicela Andara de Sánchez, actuando como Presidenta de la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS, perteneciente a la Iglesia Católica de Honduras, Directorio Local de Comayagua, para que se le exonere de los respectivos pagos en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, que pudieran recaer en las operaciones del Kinder Santo Domingo Savio, de esta ciudad.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Asociación, obtuvo personalidad jurídica, conforme Resolución No. 13-93 extendida por el Presidente Constitucional de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y dispone la misma, de forma textual: y sin fines de lucro para sus asociados, ya sea en su domicilio de Tegucigalpa, Ciudad Capital, o en el establecimiento de oficinas seccionales en cualquier lugar del País, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.-**CONSIDERANDO:** Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-**SE RESUELVE:** Que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios a la Asociación Damas Salesianas, en las operaciones del Kinder Santo Domingo Savio, siempre y cuando no persiga fines de lucro para sus asociados, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales, que no estén contemplados en exoneraciones legales ya establecidas a favor de dicha Asociación.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal, considerando que la Asociación Damas Salesianas obtuvo personalidad jurídica, y dispone de la misma, de forma textual: y sin fines de lucro para sus asociados, ya sea en su domicilio de Tegucigalpa, ciudad capital, o en el establecimiento de oficinas seccionales en cualquier lugar del país... por tanto, y en base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercios y servicios a dicha entidad, en la operaciones del Kinder Santo Domingo Savio en esta ciudad, siempre y cuando no persiga fines de lucro para sus asociados, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales que no están contempladas en exoneraciones legales ya establecidas.

Letra f) Folio 197

El Sr. Walter Kurwahn Bulnes, Gerente de Aries Inversiones solicita que un saldo pendiente a su favor le sea aplicado a impuestos por tarifas catastrales y municipales, en virtud de haber realizado un pago que le correspondía a la Lotificadora Montes de Sinaí conocida como "C.COPV" , debido a que el predio con clave catastral HJ134V-01-033 le fue traspasado a dicha Lotificadora..

El pago efectuado a la Municipalidad fue de L. 37,039.80, debiendo cobrar L. 9,258.70 con saldo a favor de L. 27,776.10 (Impuesto años 2014-2015-2016 - 2017)

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Jefe del departamento de Control Tributario para que informe, previa revisión con el Jefe del departamento de Catastro Municipal.

Letra g) Folio 197

El Abogado Jorge Samuel Santos Gonzales solicitó previo a interponer cualquier reclamo administrativo se le dé respuesta a la Empresa Embotelladora de Sula, S.A. sobre un escrito en el que hace una exhortación a esta Alcaldía Municipal a inventariar propaganda comercial instalada en diferentes negocios privados con el fin de que se les calcule un valor a pagar como permiso de instalación de la misma. Considera además, que hay intención de hacer pagar a la empresa nuevas tasas y montos por propaganda y publicidad contrarios a la ley, en virtud que el Plan de Arbitrios y Ordenanzas municipal se excede al límite de las potestades y competencias que la Ley de Municipalidades reconoce a las Alcaldías. Asimismo, sean revisadas las ordenanzas municipales ya que consideran se está queriendo obtener un lucro no retributivo con la imposición de nueva tasa por la propaganda y publicidad transgrediendo el derecho al uso que los dueños de los negocios tienen sobre sus inmuebles.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que presente el informe correspondiente.

Letra h) Folio 198

Se recibió del Centro Básico "Pequeños Gigantes" solicitud de aprobación para la construcción de dos reductores de velocidad y un rotulo que identifique que es zona escolar.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Comité Vial Comayagua para su respectivo inspección e informe.

Letra i) Folio 198

Del Jefe del departamento Municipal de Justicia se recibió nota en la que remite copia de una solicitud del Patronato de la Colonia Lirios del Valle en la que piden no otorgar permisos de operación para negocios que expendan bebidas alcohólicas, ni billares que venga a afectar la tranquilidad y la seguridad de los habitantes.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO 7) INFORMES**Letra a) Folio 198-199**

Del Presidente del Comité Vial Comayagua, se recibió informe de la inspección realizada a solicitud del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio San Blas en la que solicitaron construcción de dos reductores de velocidad al oeste de la cancha deportiva de dicho barrio.

Al realizar la inspección se determinó que solo es permitida la construcción de un reductor de velocidad en vista que la avenida es de una vía, y deberá construirse al final del pavimento costado sur. Se recomienda dos señales verticales una "Reductor de velocidad a 50 metros y otras "Zona recreativa o juegos deportivos".

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba la construcción de un reductor de velocidad al final del pavimento costado sur de la cancha deportiva en el Barrio San Blas así como, colocación de las señales según recomendaciones del Comité de Vial Comayagua.

Letra b) Folio 199

Se recibió del Tesorero Municipal el Informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de junio del año 2019 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 82,871,531.77
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 84,739,286.30
Total Ingresos del Mes	Lps. 9,287,683.253
Total Egresos del Mes	17,271,996.89
Depósitos por transferencias entre cuentas	15,652,171.11
Retiros por transferencias entre cuentas	15,652,171.11
Saldos según Bancos al 30/06/2019	76,754,972.66
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	1,867,754.53
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en transito	0.00
Retiros por traslados en transito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 30/06/2019	Lps. 73,098,004.87

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de junio del 2019 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos.

Letra c) Folio 200

Se recibió del Tesorero Municipal el Informe de los ingresos y egresos del mes de junio del 2019 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la **Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras**, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	350,694.51
Más transferencia Agencia Española de Cooperación Internacional		0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		286,131.76
Comisión por cheque de caja al Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 30/06/2019		366.56
SALDO ACTUAL	USD	64,929.31

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de ingresos y egresos del mes de Junio, 2019 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración.

Letra d) Folio 200

Se recibió del Tesorero Municipal el Informe de los ingresos y egresos del mes de junio del 2019 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-000725-8 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/AECID/Proyecto agua Potable

Saldo del Mes anterior	USD	171,027.60
Menos retiros para pagos de contratos del proyecto		0.00
Menos retiros por traslados de la Cuenta 11-701-001860-4		106,039.68
Más otros egresos		3.00
Más intereses devengados al 30/06/2019		124.39
SALDO ACTUAL	USD	65,109.31

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el Informe de los ingresos y egresos del mes de Junio del 2019, producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua

Letra e) Folio 201

Se recibió del Tesorero Municipal el Informe de los ingresos y egresos del mes de junio del 2019 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para Difundir el uso de Estufa Ecológica (Pro-fogones) producto del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua**, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	37,041.96
Mas otros depósitos		4.00
Más interés devengado del mes de junio del 2019		41.82
SALDO ACTUAL	USD	37,087.78

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Junio, 2019, producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida.

Letra f) Folio 201

Se recibió del Tesorero Municipal el Informe de los ingresos y egresos del mes de junio del 2019 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior USD 2,393,151.24

Más intereses devengados al 30/06/2019 4,936.34

SALDO ACTUAL USD 2,398,087.58

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibió el informe presentado por el Tesorero Municipal.

Letra g) Folio 202

Del auditor Municipal, Señor Fredy Gómez, se recibió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de Junio, 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibió el informe correspondiente al mes de Junio, 2019 presentado por el Auditor.

PUNTO 8) VARIOS.- No hubo temas relacionados

PUNTO No. 9) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 202-205

- a) Jose de la Cruz Valladares Sierra Colonia San Miguel No. 2
- b) Rosa Emilia Chaín Flores Barrio Arriba
- c) Charbel Stephan Khalil Colonia Francisco Morazán
- d) Olga Marina Argeñal Montalvan Lotificación El Manantial
- e) Sara Turcios Amaya Colonia Brisas de Suyapa

11) CIERRE DE SESION.-La sesión finalizó a las 2:20 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



[Handwritten signature of Mirna Maritza Andino]

LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Arch.

